

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	22.50
Libras	40.15
Dólares	9.90
Liras	51.75
Francos suizos	223.50
Reichsmark	3.90
Belgas	166.50
Florines	5.25
Escudos	36.50
Pesos moneda legal	2.36
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria definitivamente

Francos	28.15
Libras	50.20
Dólares	12.37
Francos suizos	279.40
Escudos	45.50
Pesos moneda legal	2.95

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de agosto último, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 10.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Cde. provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y ocho mil cincuenta y ocho pesetas, cinco céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en

las oficinas del Grupo de Puertos de Corcubión (Coruña).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.141,75 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle....., número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Cde. provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la eje-

cución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso para adquisición de cuatro grúas eléctricas, alumbrado del muelle de Poniente e instalación de la red de energía para dichas grúas, en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz. El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Ceuta, ante la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de O. P. y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de noviembre próximo y en las citadas oficinas de J. Ceuta en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 19.150 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General José Delgado

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... en virtud del anuncio publicado con fecha..... de..... último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de cuatro grúas eléctricas, alumbrado del muelle de Poniente e instalación de la red de energía para dichas grúas en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 29 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las 12 horas, para la apertura de proposiciones para entrar al concurso para la adquisición de dos grúas eléctricas de cinco ton-

eladas de potencia para los servicios de la Junta del puerto de Avilés, provincia de Oviedo. El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Avilés, ante la Junta de obras de aquel puerto, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de O. P. y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Avilés.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de noviembre próximo y en la Junta del puerto de Avilés en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.º (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.100 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... en virtud del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de dos grúas eléctricas de cinco toneladas de potencia para los servicios de la Junta del puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 29 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de agosto último, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del muelle de abrigo del puerto de «El Freijo», provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento setenta y un mil setenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas del Grupo de Puertos de Noya (La Coruña).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.º (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.131.95 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del muelle de abrigo del puerto de «El Freijo», provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de noviembre, a las 12.00 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del enlace del puerto de Mugra con la carretera, de dicho pueblo a Negreira, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesetas, diez y siete céntimos, la subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 13 de septiembre de 1926, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Corcubión (Coruña).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.997,30 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mer-

cantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del enlace del puerto de Mugra con la carretera, de dicho pueblo a Negreira, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Villajuan, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas, setenta y nueve céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.192,55 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.ª Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.ª Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.ª Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorizan al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la plaza, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle....., número..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Villajuan, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de..... de marzo de 1928.

(Fecha y firma del proponente).

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 12,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle del Comercio del puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil ciento veintidós pesetas, veintisiete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, así y finalmente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.393,75 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.ª Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.ª Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.ª Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorizan al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la plaza, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle....., número..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación

del Muelle del Comercio del puerto de Cangas provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto y fondeadero de Cala Sabina (Isla de Formentera-Ibiza), provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contratares de setecientas ochenta y siete mil ochocientos nueve pesetas, veinticuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Comisión Administrativa del puerto de Ibiza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

garantía para tomar parte en la subasta, será de 23.624,30 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

Cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula, per mal, del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Módulo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto y fondeadero de Cala Sabina (Isla de Formentera-Ibiza), provincia de Baleares, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en poca en las restingas de «La Monja» y «Molinos» del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones doscientas diez y nueve mil novecientos trece pesetas setenta y tres céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 10 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 44.398,30 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la

personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que acrediten al firmador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la rectificación de incompetencia a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al premio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto del concurso por puja a la llana, durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... última y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en las cañadas de el..... y «Medeós» del Puerto de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría comprendidos en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por Orden comunicada por el Jefe del Servicio Nacional de Puertos en 3 de agosto

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo a su fianza las y Hanamiento, el tipo fijado para advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas o céntimos, o en la que se comprometa a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

del mismo, la Comisión Permanente de esta Junta, en sesión celebrada en 31 de aquel mes, acordó celebrar el concurso para la adquisición e instalación de un varadero en el puerto de La Coruña, señalándose para dicho acto las doce horas del día 14 de noviembre del corriente año.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 5 de octubre de 1883 (Gaceta del 7), Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 20 de octubre de 1907 (Gaceta del 4 de noviembre), Ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911 (Gaceta del 4) y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 14 de mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus representantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición (Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, tomo de 1915), demás disposiciones vigentes en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión Permanente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso de halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección general de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados a la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso; haciendo constar en su exterior que contiene una proposición para optar al concurso para la adquisición e instalación por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de un varadero.

A cada pliego acompañará y en separado el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional la cantidad de diez mil (10.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que ha sido estimado por las disposiciones vigentes.

Acompañará también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes, y que se detallan en el pliego de bases (Capítulo II, Condiciones particulares y económicas); advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial o privado procedente de un distrito que no sea el de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza para responder

del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Puertos, el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle de..... número....., provisto de cédula personal vigente número..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición e instalación, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, de un varadero, se comprometo a tomar a su cargo el suministro del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí el precio que se pretenda, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio expresado en pesetas y céntimos escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se comprometo a entregar la instalación completamente terminada y en disposición de funcionar en el Puerto de La Coruña es el de..... (en letra).

El varadero será construido en los talleres de.....

(Fecha y firma del proponente).

La Coruña, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Federico Fernández Sar.—El Secretario Contador, Antonio Togores Rodríguez. 1975-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por Orden comunicada por el Jefe del Servicio Nacional de Puertos en 3 de agosto último, la Comisión Permanente de esta Junta, en sesión celebrada en 31 de aquel mes, acordó celebrar el concurso para la adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas con destino al puerto de La Coruña, señalándose para dicho acto las doce horas del día 10 de noviembre del corriente año.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 5 de octubre de 1883 (Gaceta del 6), Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 20 de octubre de 1907 (Gaceta del 4 de noviembre), Ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911 (Gaceta del 4) y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 14 de mayo de 1915 (referente a la presentación, por los licitadores y sus re-

presentantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición (Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, tomo de 1915) y demás disposiciones vigentes en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión Permanente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso de hulla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección general de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso; haciendo constar en su exterior que contiene la proposición para optar al concurso para la adquisición por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de seis grúas eléctricas.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes. Si el depósito se hiciere en valores, deberá acompañarse la correspondiente póliza de adquisición.

A cada pliego acompañará el certificado de incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928, en relación al de 12 de octubre de 1923.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes, y que se detallan en las condiciones particulares y económicas, advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial o privado procedente de un distrito que no sea el de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Puertos, el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle de..... número..... provisto de cédula personal vigente número....., enterado

del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, de seis grúas eléctricas, se comprometo tomar a su cargo el suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de..... (aquí el precio que se pretenda; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas y céntimos, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se comprometo a entregar las seis grúas eléctricas completamente terminadas y en disposición de funcionar, en el puerto de La Coruña, es el de..... (en letra).

Las grúas serán construídas en los talleres de.....

También se comprometo a que las remuneraciones mínimas que por jornada legal y horas extraordinarias disfruten los obreros no sean inferiores a las fijadas en el acta formulada el 4 de junio de 1929 en la Jefatura de Obras públicas, en cumplimiento de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras Públicas de 21 de mayo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

La Coruña, 2 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria. El Presidente, Federico Fernández Sar.—El Secretario Contador, Antonio Toghores Rodríguez.
1.976-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Importación de maquinaria

La Sociedad Anónima «Hijos de J. Barveras», desea sustituir maquinaria instalada en sus talleres de la Factoría Naval de Vigo, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una fresadora universal, con sus accesorios, incluido motor eléctrico. Costo aproximado, 26.100 pesetas.

Sis tornos rápidos, de alta precisión, de 175 y de 1.500 m.m., con sus accesorios normales y equipos eléctricos. Costo aproximado, 164.275 pesetas.

Cuatro tornos de precisión, con sus accesorios normales y motor eléctrico. Costo aproximado, 26.750 pesetas.

Una máquina taladradora portátil, de cuatro cilindros, con regulador automático de revoluciones y consumo de aire. Costo aproximado, 2.400 ptas.

Un taladro de impulso por engranajes de cambio, con motor eléctrico de commutación polar. Costo aproximado, 5.020 pesetas.

Un taladro de impulso con engranajes con conmutador estrella-triángulo,

para avance y retroceso, y accesorios. Costo aproximado, 9.100 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle de Alfonso XIII, 6, apartado de Correos número 83.

Pontevedra, 11 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
1.974-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

«Comercial Vique, S. A.» desea sustituir maquinaria instalada, por un incendio, en su taller de construcción de envases metálicos de Vigo, con la siguiente, de procedencia extranjera:

3 formadoras-soldadoras de cuerpos automáticos.

3 estañadoras de cuerpos.

3 bendadoras-empañadoras automáticas.

Con un importe aproximado de pesetas 127.710.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle de Alfonso XIII, 6, apartado de Correos número 83.

Pontevedra, 11 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria. El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
1.992-O.

EXCMA. DIPUTACION DE MALAGA

Nullidad de un concurso

Teniendo en cuenta la Ley de 25 de agosto último por la que deja sin efecto la prohibición de cubrir en propiedad las plazas de la Administración del Estado, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión del día 25 del corriente mes, acordó anular el concurso anunciado en este periódico oficial número 245, del día 3 del propio mes, para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero con destino en la Sección de Vías y Obras de aquella provincia y que por el Negociado respectivo se redacten las bases de un nuevo concurso para cubrir dichas plazas en propiedad, con sujeción a los preceptos de la citada Ley, una vez se dicten por el Ministerio correspondiente las disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 30 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Presidente, Román Casar.—P. A. de la G. El Secretario (Hegibic).
1.971-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Fábrica de Platería D. Garcia», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
347-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Casa Rodríguez Portela», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
349-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Star, S. A. M. Alvarez Garroblán», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el ar-

tículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
350-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Miguel Pons Salord y Compañía, de Ciudadela (Menorca), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
351-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Simón Roguez Pereda, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
352-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Juan Solís Adam, «Laboratorios Eros», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
354-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Central ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Perfumaria Ross» de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
356-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Manuel Fuentes Yañer, de La Solera, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
358-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Urculo y Cia. S. L., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

tículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
353-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de «Manufacturas Valls», S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Victoria, 12 septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.»

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
360-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Instituto de Biología y Sueroterapia «Ibys», S. A. de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
363-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Marconi Española, S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
364-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José María Yaglies, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
365-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Emilio Rey Sánchez, «Laboratorios Yer», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
366-X—P

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, de 17 del actual, el reparto de dividendo complementario de los ejercicios de 1936, 1937 y 1938 sobre las 481.635 acciones en poder de aquéllos, su pago quedará abierto a partir de 26 del corriente, contra presentación del cupón número 32. Se verificará con arreglo a las

mismas normas con que se realizó el del cupón número 31, por lo que respecta a los títulos pendientes de justificación, y en la forma usual por lo que se refiere a los ya justificados, en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, 55); en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Español de Crédito (centrales y sucursales) en los Bancos Marsans y Armas-Gudi, de Barcelona; en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Compañía Española de Minas del Rif. El Director Gerente.

343-X-P

AMSA. AUTOGENA MARTINEZ, S. A.

Oxígeno de Castilla, S. A.

Por acuerdo de los Consejos respectivos, se celebrará Junta General de Accionistas, en el domicilio social, Vallehermoso, 15, el día 29 de octubre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y media hora después en segunda, celebrándose con el número que asista, para dar cuenta de la marcha de los negocios y asuntos pendientes, desde la última Junta General.

348-X-P.

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, fecha 23 y 9 de agosto último, el extravío de la certificación número 1590 del libro P. a., expedida por la Delegación del Canal de Isabel II a favor de don Diego de Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuente, importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dicha fecha, no se presentase, quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 12 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón.

355-X-P

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Servicio de Obligaciones

Intereses semestrales

A partir de primero de noviembre próximo, se pagarán con arreglo a las prescripciones legales, y con deduc-

ción del aumento de Impuestos correspondientes, los cupones vencidos de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Español de Crédito, Hispano Americano, Mexicano.

Obligaciones amortizadas.

Han resultado amortizadas 1527 obligaciones, que correspondía recoger hasta la fecha, y cuya numeración es la siguiente:

Sorteo celebrado el 4 de julio de 1939, correspondiente al que debió celebrarse en 1936:

- 231 a 40, 351 a 60, 2.621 a 30, 2.941 a 40, 3.201 a 10, 3.911 a 20, 4.491 a 50, 4.841 a 50, 5.871 a 80, 6.021 a 30, 6.341 a 50, 7.511 a 20, 7.971 a 80, 8.011 a 70, 8.311 a 10, 8.971 a 80, 9.451 a 60, 10.111 a 20, 11.491 a 50, 13.471 a 80, 14.001 a 10, 14.461 a 70, 14.521 a 30, 14.651 a 60, 17.998, 19.111 a 20, 19.861 a 70, 20.481 a 80, 21.441 a 50, 21.791 a 80, 21.811 a 20, 21.891 a 80, 22.341 a 50, 22.681 a 90, 23.931 a 60, 25.741 a 50, 29.241 a 80, 29.461 a 70, 29.871 a 80, 31.871 a 80, 34.311 a 20, 34.391 a 50, 34.781 a 30, 35.171 a 80, 35.661 a 70, 37.601 a 10, 38.371 a 77, 38.373 y 80, 38.511 a 20, 39.231 a 80.

Sorteo celebrado el 4 de julio de 1939, correspondiente al que debió celebrarse en 1937:

- 201 a 10, 2.021 a 40, 2.431 a 90, 2.031 a 40, 3.061 a 70, 4.021 a 90, 4.961 a 70, 5.461 a 70, 5.891 a 70, 7.221 a 70, 12.231 a 30, 12.371 a 30, 12.311 a 20, 13.231 a 40, 14.321 a 30, 14.591 a 60, 15.001 a 10, 15.381 a 70, 15.071 a 53, 16.076, 16.078, 16.080, 16.281 a 90, 16.991 a 60, 17.291 a 30, 18.101 a 10, 18.431 a 90, 18.431 a 40, 18.301 a 10, 19.073 a 90, 19.091 a 10, 22.401 a 10, 22.573 y 79, 24.091 a 70, 25.151 a 60, 25.211 a 40, 26.491 a 10, 26.541 a 30, 26.583 a 20, 26.991 a 70, 27.881 a 90, 27.881 a 90, 28.391 a 60, 28.731 a 40, 29.563 a 70, 30.401 a 10, 30.581 a 90, 31.071 a 60, 32.191 a 20, 32.711 a 26, 33.001 a 10, 33.211 a 30, 33.461 a 90, 37.721 a 30, 39.541 a 60.

Sorteo celebrado el 4 de junio de 1939, correspondiente al que debió celebrarse en 1937:

- 251 a 80, 271 a 20, 821 a 90, 4.091 a 10, 4.311 a 10, 4.311 a 20, 4.311 a 30, 4.311 a 80, 5.121 a 30, 6.131 a 40, 6.211 a 20, 6.541 a 80, 6.431 a 40, 7.391 a 40, 7.311 a 30, 8.041 a 50, 8.361 a 70, 8.381 a 20, 8.991 a 10.000, 10.171 a 20, 14.431 a 70, 14.971 a 80, 16.171 a 80, 16.371 a 30, 17.971 a 80, 18.111 a 20, 18.471 a 80, 18.921 a 50, 19.281, 19.255, 19.277, 19.771 a 80, 21.181 a 90, 22.161 a 70, 22.731 a 40, 22.751 a 60, 23.891 a 90, 24.001 a 90, 25.841 a 50, 27.063 a 70, 27.063 a 70, 29.761 a 70, 30.881 a 90, 31.191 a 20, 33.861 a 70, 34.641 a 50,

- 35.291 a 90, 35.451 a 60, 35.241 a 50, 36.351 a 60, 36.891 a 90, 37.281 a 90, 38.201 a 10, 38.981 a 90, 39.121 a 30, 39.363 a 65, 39.369 y 70, 39.991 a 40.000.

Las obligaciones indicadas se reintegrarán a la par con deducción de los intereses, previo cumplimiento de las prescripciones legales, en cualquiera de los Bancos señalados, a partir de primero de noviembre próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Sociedad Eléctrica del Lima, El Consejo de Administración.

362-X-P

PERFUMERIA GAL S. A.

Madrid

Se hace público que, habiendo sido halladas las 25 acciones de esta Sociedad, números 35.820 al 35.844, propiedad de don José Camaña, cuyo extravío se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de agosto último, número 341, y en el A B C de Madrid, del 26 de julio anterior, número 10.424, queda nula y sin efecto la denuncia correspondiente.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

325-X-P

COMPANIA ANONIMA EL PORVENIR DE ZAMORA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de inscripción de acciones de esta Compañía, serie A número 2.529, expedido a favor de doña Regina Calvo Fernández, correspondientes a noventa y tres acciones números 22.667 al 22.669, 26.932 al 26.938, 29.129 al 29.136, 32.063 al 32.071, 49.974 al 49.976, 55.220 al 55.349 y 55.722 al 55.731, y serie A número 2.540, expedido a favor de don José Manuel Calvo Fernández, correspondiente a noventa y cuatro acciones números 24.009 al 24.026, 29.437 al 30.830, 39.725 al 40.818, serie A número 2.541, expedido a favor de D. Celedonio Calvo Fernández, correspondiente a noventa y tres acciones números 35.819 al 35.821, 47.518 al 47.547, 54.249 al 54.368, 55.722 y 55.732, 55.804 al 56.423 y 60.684 al 60.688, se hace público por medio de este anuncio que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos sociales, dentro del término de tres meses se formalizará ante las Oficinas de esta Compañía las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que,

transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán nuevos extractos a favor de los citados señores, como propietarios de dichas acciones.

Zamora, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Núñez.

4.099-P

BANCO DE ESPAÑA

Linares

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 2.076, 2.714, 2.925, 2.967, 3.507 y 3.495, de pesetas nominales 1.000, 5.000, 10.000, 1.000, 500 y 4.500, todos en acciones de la Compañía Anónima "Mengemor" de Electricidad, y el transmisible número 2.924, de pesetas nominales 1.000, en acciones de la Compañía Anónima "Metropolitana de Madrid", expedidos por esta Sucursal a favor de doña Dolores Torres Manzanares, respectivamente, en 11 de enero de 1930, 11 de julio de 1930, 27 de agosto de 1932, 2 de febrero de 1933, 1 de agosto de 1934, 30 de septiembre de 1935 y 27 de agosto de 1932, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y "Madrid", de Madrid, según determinan los artículos cuartos y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de reverso esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 14 de agosto de 1939, Año de la Victoria. — El Secretario, M. Corral.

7.049-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

Madrid

Hace público que por don Mercedes Muñoz de Baena y Vellari se ha denunciado a esta Entidad haber perdido extravías 22 acciones de esta Compañía, depositadas en una cuenta del Banco Hispano Americano de Madrid números 20.531 a 37 y 20.532 a 52.

Este anuncio se practica en virtud

de la Ley de primero de junio del corriente año sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos emitidos por entidades domiciliadas en España", a quienes se hubieran pretendido formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, proceda el Jefe del Juzgado autorizada para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los duplicados.

Madrid, 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Administrador Delegado, Marqués de Villaviciosa de Arriba.
2.051 P

BOQUES COMERCIALES DE VALENCIA, C. A.

Valencia del Cid

De conformidad de la Ley de primero de junio de 1939, Año de la Victoria, esta Sociedad publica la relación de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de declaración de nulidad o sustracción durante el presente año según el siguiente detalle:

Boque Pilar Alicia Chínstra: una acción de 50 pesetas número 627.
Boque Carmes Sasre Sasre: diez acciones de 50 pesetas cada una números 1.317 a 1.326.

Boque Amaro Chínchez Favos: cuatro acciones de 50 pesetas cada una números 1.311 a 1.314.

Boque María Rosa Sanchis: cinco acciones de 50 pesetas cada una, números 1.368 a 1.372.

Boque Manuel Sacandell Martínez: cinco acciones de 50 pesetas cada una números 1.471 a 1.475.

Boque Emilio Cardo García: cuatro acciones de 50 pesetas cada una, números 1.521 a 1.524.

Boque Manuel Alcanda Alcañiz: 50 acciones de 50 pesetas cada una, números 1.525 a 1.574.

Contra los títulos que se refieren en los anteriores párrafos que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera sido notificada la oposición a esta Compañía, se procederá a la anulación del Juzgado competente la autorización para la anulación de los

títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia del Cid, 29 de julio 1939. Año de la Victoria. — El Consejero Delegado, Victor Gosálvez.
2.051 P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 1.568.071; emitida por "La New York", hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), con fecha 2 de julio de 1935, sobre la vida de don Francisco Pátero Palazón, por pesetas 10.000, vencida por fallecimiento del mismo, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y a la ultimación del expediente de siniestro.

Murcia, 12 de agosto de 1939. — Año de la Victoria. — Fausto Escibano.
2.055 P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 33.844, comprensivo de 130 francos en Renta Francesa 5 por 100 1920 amortizable, expedido el 31 de agosto de 1931.

Serie E, número 33.846, comprensivo de ocho acciones Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, A. expedido el 31 de agosto de 1931.

Serie E, número 33.862, comprensivo de 10 acciones "The Shell Transport and Trading Company" ordinarias, expedido el 31 de agosto de 1931.

Serie E, número 37.690, comprensivo de 2.527,50 francos de Renta Francesa 4,5 por 100 1932 amortizable, tranche A, expedido el 12 de abril de 1933.

Serie E, número 34.840, comprensivo de cinco acciones Sociedad Huelera Española, expedido el 7 de enero de 1932.

Todos ellos extendidos a nombre de doña Emilia Delgado Morán, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Subdirector, J. Velázquez.
3.601 P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 31.135, comprensivo de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de julio de 1930 a nombre de doña Carmen Jarava Aznar, menor de edad, bajo la p. p. de don Francisco de Paula Jarava Ballesteros.

Serie E, número 31.135, comprensivo de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de julio de 1930 a nombre de doña Florentina Jarava Aznar, menor de edad, bajo la p. p. de don Francisco de Paula Jarava Ballesteros.

Serie E, número 31.132, comprensivo de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de julio de 1930 a nombre de doña Leonor Jarava Aznar, menor de edad, bajo la p. p. de don Francisco de Paula Jarava Ballesteros.

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Subdirector, J. Velázquez.
3.602 P

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Santa Cruz de Tenerife

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de ti-

antes al portador, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 28 de julio último, fue publicada la denuncia de don José Bio ca Torres por suscripción de 500 acciones de esta Sociedad, números 1 al 500, de acuerdo con los preceptos de la mencionada Ley.

El plazo para formalizar oposición a dicha denuncia termina el 23 de octubre próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la cancelación de los referidos títulos y consignate expedición de duplicados.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, J. Sané.
3.613-P

"PLUS ULTRA", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Se hace público por medio del presente anuncio que los herederos de don Alejandro Baschi Caba, denunciado a esta Empresa la suscripción de 20 acciones de la propiedad de aquél, números 231 al 250, ambas inclusiva, por un valor nominal de 500 pesetas cada una.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de primera de mayo de 1938, advirtiendo que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere presentado a esta Empresa la correspondiente oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la cancelación de los títulos correspondientes y expedición de los duplicados.

Madrid, 17 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Juan R. de Sainza.
3.614-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Habiendo extendido las respectivas cédulas a las siguientes:

Número 6541, de 500 pesetas nominales en obligaciones Sociedad Popular de Utilidad Naval, número 6543, de 1.000 pesetas nominales en cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100; número

6546, de 12.000 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior; número 6547, de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos a favor de doña Isabel Pascual del Poblil Ravello.

Número 1519, de 10.000 pesetas nominales; número 2251, de 5.000 pesetas nominales; número 4156, de 5.800 pesetas nominales, y número 6180, de 13.250 pesetas nominales; todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir. Expedidos a nombre de D. Domingo Rincón Fernández y doña María Blanco García, indistintamente.

Número 234, de 1.000 pesetas nominales; número 967, de 1.000 pesetas nominales; número 1.448, de 1500 pesetas nominales; número 2276, de 1.000 pesetas nominales; número 2806, de 1.500 pesetas nominales; número 3.933, de 800 pesetas nominales, y número 5.157, de 200 pesetas nominales; todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 500, de 2.000 pesetas nominales; número 3.529, de 2.000 pesetas nominales; número 3.738, de 3.000 pesetas nominales, y número 6.389, de 1.000 pesetas nominales, todos Deuda perpetua 4 por 100 interior. Expedidos a favor de don Segismundo Ruiz Rodríguez Borlado.

Número 1.259, de 7.500 pesetas nominales; número 1.275, de 600 pesetas nominales; número 1.276, de 500 pesetas nominales; número 1.761, de 1.250 pesetas nominales; número 2.503, de 1.000 pesetas nominales; número 3.174, de 6.150 pesetas nominales; todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 1.737, de pesetas nominales 1.000, número 1.822, de 1.000 pesetas nominales, ambos de cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España; número 1.733, de 200 pesetas nominales en obligaciones Sociedad Editora Universal; número 1.732, de 1.300 pesetas nominales en acciones Sociedad Editora Universal; número 1.931, de 1.000 pesetas nominales en un extracto de acciones Banco Hispano Americano; número 4.141, de 500 pesetas nominales en cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, y número 5.504, de 2.000 pesetas nominales en cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España. Expedidos a favor de don Adolfo del Corral Albarracín y doña Amparo Hermida, indistintamente.

Se anuncia al público para que el que se crea en contrario a reu-

mar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Domingo Sastre.
3.613-P

"THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES"

Habiendo sufrido extravío la póliza saldada número 156.626, emitida por esta Sociedad en Nueva York sobre la vida de don José Cas Durán, por el capital de 2.500 pesetas, bajo el plan vida anterior, con fecha de registro de 28 de marzo de 1893, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo número 12, entrase lo izquierdo, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

3.619-P

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 213.401, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Manuel de Arquer Cladés, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente, no se recibe reclamación contra en las Oficinas de la Dirección general de la Compañía en Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando este sin ningún valor ni efecto.

3.620-P

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco sucursal de Oviedo de Cabañes, número 588, expedido con fecha 4 de septiembre de 1928, a favor de don Fernando González Sánchez, vecino de Carreña, comprensivo de 300 acciones del Ferrocarril "Madrid Zaragoza Alicante", números:

- 112.040, 113.184, 114.273, 116.240,
- 117.802, 117.901, 118.252, 118.591 a 4,
- 119.098, 119.257, 119.711, 119.892 y 3,
- 119.914, 120.415 y 16, 120.418, 120.871,
- 121.016, 124.748, 125.663, 127.698 y 9,
- 128.145, 150.851 y 2, 152.881, 154.116,
- 155.354, 155.049 y 50, 156.479, 156.502,
- 158.511, 158.041, 159.152 a 4, 159.558,
- 159.995 y 6, 159.792, 139.890, 140.227,
- 140.261, 140.514, 140.551, 157.254,
- 159.495, 160.545, 161.189, 167.117 a
- 21, 187.274, 186.462, 186.970, 187.797,
- 188, 188.828, 190.652 a 8, 190.644,
- 190.791, 191.472, 191.919, 192.296,
- 193.158, 193.714, 194.068, 195.812,
- 198.047, 198.570, 200.160, 200.291,
- 212.245, 218.233 a 41, 218.539, 218.551
- y 52, 218.580 y 81, 218.643, 218.750,
- 218.839, 218.949, 219.053, 219.054 y 5,
- 250.883, 262.028, 263.028 y 29,
- 263.257 y 58, 265.306 a 11, 265.035,
- 265.809, 268.508, 270.400, 270.590,
- 283.352, 276.785 a 7, 280.218, 282.029
- a 30, 284.648 a 50, 287.518, 289.259,
- 290.711 a 16, 290.994, 291.540, 291.711
- y 18, 292.187, 292.500, 292.655, 297.035,
- 300.007, 304.244 y 45, 304.591, 306.580
- y 1, 308.935, 308.562, 308.830, 308.850,
- 309.889 y 90, 309.204, 309.696 y 7,
- 310.875, 311.841 y 42, 311.983,
- 313.091, 313.095, 313.483 a 85,
- 314.710, 314.057, 314.157, 314.256 y 7,
- 314.580, 314.904 a 7, 316.058 y 59,
- 318.255, 318.265, 316.277 a 9, 316.929,
- 318.030 y 31, 318.209 a 14, 318.718,
- 319.750, 318.912, 319.271, 319.471,
- 319.761, 320.218, 320.474, 320.829 a
- 20, 320.854, 321.098, 321.034, 324.053,
- 324.776 y 7, 328.810 y 11, 329.250,
- 330.718, 334.594, 351.519 a 25,
- 354.368, 358.895, 361.126, 365.553,
- 370.014, 401.855, 407.427 y 28, 408.008
- a 17, 414.252, 416.222 a 28, 418.294 y
- 30, 449.721, 450.859, 452.726 a 45,
- 457.315 a 15, 458.446 a 50, 471.420,
- 473.591 a 95, 482.503, 482.783 y 84,
- 483.780, 485.704, 486.438, 494.553 y
- 24 y 401.886, por pesetas nominales
- 142.500,

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.— Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director-Gerente, 2.064-P

"LA GRESHAM"

Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 315.833, que expidió "La Gresham" a doña Nicanora María de las Mercedes Abril Solís, de Madroñera (Cáceres), en el día 31 de octubre de 1916, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

Madroñera, 23 de julio de 1939. Año de la Victoria. — Nicanora Abril Solís, 2.089-P

"LA GRESHAM"

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 216.387, que expidió "La Gresham" a don Emilio Guerrero Torres, domiciliado en Alcañiz (Teruel), Alejandro, número 9, con fecha 10 de enero de 1907, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de ella.

2.061-P

"LA GRESHAM"

Madrid

Habiendo sido destruida la póliza número 217.734, que expidió "La

Gresham" a don Marcelino Ruiz de Aguirre y Lambarry, domiciliado actualmente en Bilbao (Bizcaya) calle de Fernández del Campo número 15, quinto izquierda, el día 10 de marzo de 1910, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado. 1.063-P

BANCO ZARAGOZANO S. A.

Zaragoza

Doña Angeles Yema Sempere denuncia a esta Entidad emisora la desaparición de su domicilio, en Ofite, de diez acciones, números 52.325 al 52.334, ambos inclusive, de las emitidas por la misma en 24 de Marzo, de 1928, de un valor nominal de 500 pesetas cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de julio último sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no ha sido notificada al domicilio de esta Entidad, C/oso, 47 y 49, Zaragoza la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna anulación para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Zaragoza, 31 de julio de 1939, Año de la Victoria. — Banco Zaragozano, El Vocal Secretario del Consejo. 2.023-P

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Zaragoza

Doña Isabel García Cadea denuncia a esta Entidad emisora la desaparición de su domicilio, en Belchite, de cinco acciones, números 19.482 al 19.486, ambos inclusive, de las emitidas por la misma en 24 de Marzo de 1928, de un valor nominal de 500 pesetas cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de julio último sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de

se lleva a cabo en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de aquellos títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos presindan formular oposición que en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada tal oposición a esta Entidad, se procederá a solicitar del Juzgado de Linares autorización para la nulación de los títulos rescindidos y expedición de los oportunos duplicados.

Linares, 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — Compañía "La Cruz". El Director Adjunto, S. del Campo.
2.030 P

BANOS Y SPORTS MARITIMOS. SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la dominación marxista, esta Sociedad hace público que se ha sido formulada la siguiente denuncia por don Enrique Ribalta Martí de 629 acciones, números de: 51 al 242, del 819 al 835, del 854 al 856, del 1.011 al 1.360, del 1.600 al 1.667, del 2.052 al 2.061, del 2.116 al 2.122, 2.651, del 2.672 al 2.680, del 2.731 al 2.750, 2.913, del 2.991 al 3.000, y 18 obligaciones, números del 251 al 258, del 260 al 264 y del 266 al 270, todos inclusive.

Si transcurridos tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Barcelona, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria. El Director, Gerente, E. Ribalta.
3.625-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina de Madrid.—Sucursal Urbana.—Avenida de José Antonio, número 10.

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo número 3, expedido el 28 de noviembre de 1934, por pesetas nominales 7.500 en 75 acciones Compañía Americana de Electricidad, serie E, números 85.239 a 63. 259.324 a 27. 347.638 a 47. 368.181 a 26. 396.473. 396.558 a 67. 500.968 a 76. 567.045. 568.402 a 5.

Resguardo número 4, expedido el 28 de noviembre de 1934, por pesetas nominales 12.500 en 25 acciones Banco Hipotecario de España, números 53.048 a 53. 85.907 a 10. 86.212 a 22 y 90.263 a 6.

Resguardo número 5, expedido el 29 de mayo de 1935, por pesetas nominales 30.000 en 30 acciones Empresa Periodística Prensa Española, números 543 a 47. 562. 583 a 91. 5.043 a 47. 5.062 y 5.083 a 91.

Resguardo número 6, expedido el 29 de mayo de 1935, por pesetas nominales 50.000 en 100 acciones Sociedad Española de Bares Automáticos, números 561 a 660.

Resguardo número 7, expedido el 29 de mayo de 1935, por pesetas nominales 10.000 en 20 acciones Editorial La Voz Valenciana, ordinarias, serie B, números 97 a 102. 122 y 131 a 43.

Estos resguardos están extendidos a favor del Excmo. Sr. D. Jacobo Smart y Falco, Duque de Alba.

Se hace público el extravío por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para si transcurridos quince días desde la publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad respecto a estos.

Madrid, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general.
3.626-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Albacete

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de este Banco Hispano Americano número 23.444, que comprende 25 acciones, números 154.810 al 14 y 154.835 al 54, expedido el día 10 de enero de 1923 a favor de don D. J. Jores de los Rios y Carrasó, de La Roda (Albacete), se hace público, por medio de este anuncio en la Prensa, para que, si transcurridos quince días desde su publica-

ción, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general.
3.627-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Barbastro

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 2.007, expedido el 15 de noviembre de 1935, por pesetas nominales 5.000 en un título de la Deuda amortizable, serie C, número 26.161, a nombre de don Nicolás Santos de Otto Escudero y doña Mercedes Clavero Sampérez, indistintamente, se hace público por medio de este anuncio para que si transcurridos quince días desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto del mismo.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general.
3.628-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Caspe

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo número 215/172 B, a favor de don Baudilio Embodas Moreno o doña Luisa Catalan Puyo, indistintamente, de Maella, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda amortizable 5 por 100 libre de impuestos.

Resguardo número 251/208 B, a favor de don Juan Gil Barraz Bañquer y doña Edilia Moreno, indistintamente, de Caspe, comprensivo de pesetas nominales 51.500 de la Deuda amortizable 5 por 100 1927, libre de impuestos.

Resguardo número 237/194 B, a favor de don Amado Embodas Pastor o doña Higinia Moreno Comas, indistintamente, de Maella, comprensivo de 15.000 pesetas nom-

nales de la Deuda amortizable 1927 libre de impuestos 5 por 100.

Resguardo número 138/96 B, a favor de don Vicente Dolader Parado o don Teodoro Fúster Arpal, indistintamente, de Caspe, comprensivo de seis obligaciones 5 por 100 Compañía Transatlántica Española, emisión 1928, por 3.000 pesetas nominales.

Resguardo número 218/175 B, a favor de don Vicente Dolader Parado o don Teodoro Fúster Arpal, indistintamente, de Caspe, comprensivo de 17 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Zaragoza, emisión 1931 libre de impuestos, por pesetas nominales 8.500.

Resguardo número 211/168 B, a favor de don Vicente Dolader Parado o don Teodoro Fúster Arpal, indistintamente, de Caspe, comprensivo de tres obligaciones 6 por 100 Material Móvil y Construcciones, por pesetas nominales 1.500.

Todos los resguardos citados son transmisibles.

Se hace público el extravío por medio de este anuncio para que si una vez transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna, expedir de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado de los resguardos extraviados, quedando el Banco libre de toda responsabilidad respecto a ellos.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general. 3.629.P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Segovia

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Impuesto a plazo fijo número 281 11.933, expedido por esta Sucursal de Segovia el 9 de junio de 1938, al plazo de tres meses, por pesetas 3.000, a favor de don Leonardo Alvarez Diaz de Tejada (Madrid), se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que si transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna sobre el resguardo extraviado, expedir un duplicado del mismo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general. 3.630.P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Toledo

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo transmisible número 45, comprensivo de 20 obligaciones Saitos del Alberche 6 por 100 1931, números 61.830 al 49, por pesetas nominales 10.000, a favor de don Agustín, doña Victoria y doña Concepción Guzmán Pinillos, indistintamente.

Resguardo transmisible número 169, fecha 17 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 24.000 en Deuda amortizable 4 por 100 1928, en dos títulos de la serie B, números 43.955 y 47.489, y uno de la serie E, número 4.476, a favor de doña Socorro Domingo Ampuero.

Resguardo transmisible número 19.285, fecha 23 de julio de 1930, a nombre de don Santiago Reanon, Almazán, comprensivo de 20 céculas 6 por 100 del Banco de Crédito Local de España, emisión 1929, números 208.260 a 79.

Se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que si transcurridos quince días de su publicación no se ha presentado reclamación alguna sobre los resguardos extraviados, expedir un duplicado de los mismos, anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general. 3.631.P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Teruel

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito cuyos titulares y valores a continuación se detallan:

Deuda amortizable 5 por 100 1927 libre de impuestos, en 20 títulos serie A, números 37.661 a 60, y un

título serie C, número 11.331, por pesetas nominales 15.000.

Deuda exterior 4 por 100, en un título serie A, número 14.144, un título serie D, número 4.072, y un título serie E, número 6.235, por pesetas nominales 19.000.

Acciones "El Águila", Fábrica de Cervezas, en 22 títulos serie tercera, números 8.567 a 88; siete títulos serie cuarta, números 11.797 y 98 y 11.800 a 804; siete títulos serie quinta, números 14.150 a 56, y cuatro títulos serie sexta, números 16.153 a 56, por pesetas nominales 20.000.

Obligaciones 5.5 por 100 Compañía Telefónica Nacional de España, en 30 títulos, números 53.726 a 35, 96.785 a 90, 96.901 a 4, 97.101 a 10, por pesetas nominales 15.000.

Acciones "El Águila", Fábrica de Cervezas, en 10 títulos, números 29.943 a 52, por pesetas nominales 5.000.

Acciones ordinarias Sociedad General Azucarera de España, en 30 títulos, números 105.528 a 30, 138.561 y 62, 155.371 a 74, 157.361, 267.539, 150.633, 155.986, 244.728 a 41, 267.623, 153.457, 157.257 a 61 y 254.474 a 79, por pesetas nominales 15.000.

Todos a nombre de doña María del Pilar y doña Celia de Rodríguez Lozano, indistintamente.

Deuda amortizable 4 por 100 1925, en un título serie B, número 11.785, por pesetas nominales 2.500, a nombre de don César Barrachina Cervera, de Alhambra.

Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, en dos acciones, números 190.852 y 190.853, por 1.000 pesetas nominales, a nombre de doña Laura Fuentes Lacosta, de Teruel.

La numeración y fecha de expedición de los resguardos no se puede precisar por haber sido destruida toda la documentación de la ciudad de Teruel en los últimos días de dominación roja.

Se hace público por medio de este anuncio para que si transcurridos quince días desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna sobre los resguardos extraviados, expedir un duplicado de los mismos, quedando exento el Banco de toda responsabilidad sobre ellos.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general. 3.632.P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 69.612, de 19 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de marzo de 1931, a favor de doña María Pérez Velázquez.

El número 73.122, de 90 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de mayo de 1932, a favor de D.^a María Pérez Velázquez, rudo-propietaria, y don José Arroyo Laso, usufructuario.

El número 72.246, de 11 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 6 de febrero de 1932; el número 75.369, de 9 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 6 de mayo de 1933, los dos a favor de don José Vicente Ortiz Moro.

El número 56.480, de 39.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 7 de mayo de 1927; el número 65.676, de 500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 15 de abril de 1930; el número 67.490, de 32.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 15 de octubre de 1930; el número 71.043, de 40.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 1.^o de septiembre de 1931; el número 71.049, de 40.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.^o de enero de 1927, expedido en 1.^o de septiembre de 1931; el número 71.982, de 25.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.^o de enero de 1927, expedido en 12 de enero de 1932; el número 72.644, de 25.500 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.^o de enero de 1927, expedido en 5 de agosto de 1932, los siete a favor de doña Carmen González Alvarez.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

81-P

2-24-X-39.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 59.881, de 58 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de julio de 1922, a favor de doña Inés Alvarez Velluti.

El resguardo intransmisible número 6.626 de 1.046 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 14 de junio de 1929; el número 48.706, de 550 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de abril de 1924; el número 51.233, de 220 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de junio de 1924; el número 51.345, de 193 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de julio de 1929; el número 61.917, de 67 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de marzo de 1929, los cinco a favor de don Fernando Pla Peñalver.

El número 78.836, de 177 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 14 de junio de 1934, a favor de don Fernando Pla Ruiz.

El número 78.885, de 177 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 14 de junio de 1934, a favor de doña María del Carmen Pla Ruiz.

El número 68.253, de 34 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de diciembre de 1930; el número 68.276, de 3 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 26 de diciembre de 1930; el número 81.428, de una cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 25 de abril de 1935; el número 72.382, de 12 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 16 de febrero de 1932, los cuatro a favor de don Blas Clainac Blasco.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

82-P

2-24-X-39.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.126, de 465 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de marzo de 1934; el número 78.128, de

515 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de marzo de 1934; el número 78.129, de 387 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de marzo de 1934; el número 78.143, de 1.034 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de marzo de 1934; el número 78.147, de 1.244 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 22 de marzo de 1934, los cinco a favor de doña María Luisa Bahía Chacón.

El número 78.157, de 145 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 6 de febrero de 1935, a favor de doña María Quintana Ferragud.

El número 78.157, de 145 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de marzo de 1934, a favor de doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño.

El número 67.227, de 21 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de septiembre de 1930; el número 68.104, de 66 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de diciembre de 1930; el número 68.452, de 14 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de enero de 1931; el número 83.976, de 48 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de enero de 1936, los cuatro a favor de don Román López Bueso.

El número 84.692, de 100 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de abril de 1936, a favor de don Enrique Conchillos Claramunt.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

83-P

2-24-X-39.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 46.775, de 7 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de abril de 1923; el número 82.624, de 6 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de julio de 1935; el número 82.691, de 8 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 25 de julio de 1935; el número 40.208, de 30 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.^o de abril de 1920; el número 41.173, de 18 accio-

nes Banco Hipotecario de España, expedido en 5 de mayo de 1930; el número 82502, de 5 acciones Banco Hipotecario de España expedido en 20 de julio de 1933; el número 825031, de 2000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.ª de enero de 1927, expedido en 16 de marzo de 1927; el número 825078, de 20.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.ª de enero de 1927, expedido en 24 de julio de 1933, el número 40935, de 22.500 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 (canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto 1935), expedido en 11 de febrero de 1920; el número 825079, de 55.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 (canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto 1935), expedido en 1 de julio de 1933, el número 40909, de 8 Obligaciones F. C. Ciudad Real a Badajoz, expedido en 14 de abril de 1929; el número 41161, de 16 Obligaciones F. C. Ciudad Real a Badajoz, expedido en 2 de junio de 1929; el número 82615, de Obligaciones empréstito de arruenos 5 por 100, emisión 1910, expedido en 7 de julio de 1933; el número 82626, de 2 Obligaciones Compañía Española de Minas del Río 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1933; el número 82627, de 8 Obligaciones S. S. M. M. Número 1.º de la Renta de la Renta 6 por 100, expedido en 26 de mayo de 1933; el número 82628, de 6 obligaciones diferentes Campaña Nacional de España 7 por 100, emisión en 20 de julio de 1933; el número 82629, de 4 obligaciones Sociedad Hidroeléctrica Española, expedido en 2 de julio de 1933, el número 82711, de 33 acciones F. C. M. Z. A. de la Renta 6 por 100, expedido en 16 de mayo de 1933; el número 84171, de 10 acciones F. C. M. Z. A. de la Renta 6 por 100, expedido en 6 de marzo de 1933; el número 84172, de 5 Obligaciones F. C. M. Z. A. 6 por 100, expedido en 27 de julio de 1933; el número 84173, de 20 acciones Compañía Española de Minas del Río 6 por 100, expedido en 1 de marzo de 1933; el número 84174, de 2.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 (canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto 1935), expedido en 21 de marzo de 1933; los vendidos a la Compañía Minera Alameda, C. S. A.

cho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.
84-P

2--24-X-33

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 88.210, de 113.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 (canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto de 1935), expedido en 25 de noviembre de 1933; el número 71.893, de 262.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 4 de enero de 1932; el número 73.453, de 642 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de julio de 1932, los tres a favor de don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

El número 77.203, de 27 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 30 de noviembre de 1933, a favor de doña Pilar Ventura Bran.

El número 77.401, de 7.500 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 (canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto de 1935), expedido en 5 de enero de 1934, a favor de don Joaquín Martínez Canovas del Castillo.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, habiéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.
83-P

2--24-X-33

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.064, de 70 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de marzo de 1933, a favor de don María del Silveira Abón.

El número 54.899, de 7 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 14 de octubre de 1926, a favor de don Félix Gutiérrez Martínez.

El número 83.282, de 6 acciones Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, expedido en 17 de octubre de 1935; el número 84.181, de 2 acciones Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, expedido en 14 de febrero de 1936, los dos a favor de don Benito Gasco Santana.

El número 83.546, de 4 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 18 de noviembre de 1933, a favor de doña Amparo Zaldívar Platas.

El número 78.922, de 10 cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don Víctor Sanz Nadal.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, habiéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.
80-P

2--24-X-33

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 66.566, de 2 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de julio de 1930, a favor de doña María Olarte y Arana.

El número 84.831, de 11 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 23 de diciembre de 1928, a favor de don Manuel Álvarez Campaña.

El número 34.354, de 202 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de marzo de 1933, a favor de don Antonio Gómez de Rozas y Domínguez y doña María Herraiz y Jiménez, indistintamente.

El número 65.551, de 20 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de julio de 1930, el número 64.424, de 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de agosto de 1926; el número 65.367, de 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de enero de 1927; el número 65.392, de 2 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de marzo de 1929, los cuatro a favor de doña Amalia Mosquera Fernández.

El número 81059, de 20 Obligaciones

nes Compañía Transatlántica 5,50 por 100, emisión 15 de noviembre de 1925 (garantizadas), expedido en 2 de marzo de 1935, a favor de doña Clara Frías Cañizares.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

87-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.190, de 125.000 pesetas nominales deud. 4 por 100 interior en inscripciones nominativas, expedido en 2 de julio de 1905; el número 6.057, de 3 Obligaciones Hotel Ritz, expedido en 31 de junio de 1917; el número 6.133, de 920 Obligaciones F. C. Nort especiales Zaragoza, Pamplona, Barcelona, expedido en 16 de diciembre de 1919; el número 5.743, de 3 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 13 de abril de 1912; el número 59.399, de 20 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de mayo de 1928; el número 59.400, de 45 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 1 de mayo de 1928; el número 59.570, de 72 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de junio de 1928; el número 68.177, de 50 acciones Casa Nuevo Club, expedido en 15 de diciembre de 1920; el número 83.418, de 200 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de octubre de 1935; el número 83.437, de 200 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1935; el número 83.458, de 200 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1935; el número 83.978, de 24 acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 13 de mayo de 1936, los dos a favor de don Jacobo Stuart y Falcó.

El número 89.812, de 45 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de junio de 1923; el número 91.000, de 5 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de marzo de 1929, los dos a favor de doña Adela Rodríguez Camacho.

El número 92.923, de 23 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de abril de 1932; el número 96.775, de 3 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 13 de septiembre de 1932; el número 92.924, de 2 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 21 de abril de 1932, los tres, a favor de doña Maximina González Arenillas.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

88-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo número 75.720, de 12 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de junio de 1933, a favor de doña María Cuesta del Muro.

El número 60.770, de 25 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de octubre de 1922, a favor de don Rafael Marín Lázaro.

El número 49.722, de 44 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de noviembre de 1924; el número 55.962, de 40 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de marzo de 1927; el número 57.983, de 41 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de noviembre de 1927; el número 60.141, de 40 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de agosto de 1923; el número 62.726, de 18 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de junio de 1929; el número 71.190, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 10 de septiembre de 1931; el número 62.932, de 10 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 22 de julio de 1929, los siete a favor de don José Moreno Carbonero.

El número 83.367, de 100 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de octubre de 1935, a favor de doña María Pérez Urdampilleta.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique

dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

89-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 6.639, de 11 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 1 de febrero de 1921, a favor de don Pascual Aranzarado de la Cueva.

El número 44.971, de 34 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de enero de 1922; el número 44.192, de 92 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de febrero de 1922; el número 58.507, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de febrero de 1923; el número 62.042, de 50 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 8 de julio de 1929; el número 66.728, de 30 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de agosto de 1929; el número 67.412, de 300 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de octubre de 1929; el número 69.521, de 56 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de abril de 1931; el número 71.032, de 70 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1931; el número 71.454, de 40 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de diciembre de 1932; el número 73.701, de 107 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de septiembre de 1933; el número 77.796, de 23 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de febrero de 1934; el número 79.532, de 28 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de septiembre de 1934; el número 80.715, de 35 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de febrero de 1935; el número 83.104, de 110 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de octubre de 1935; el número 84.341, de 150 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de marzo de 1936, los quinientos a favor de don Segundo Rincón Góez.

El número 70.753, de 424 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1931; el número 70.887, de 225 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.921, de 130 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.797, de 514.000 pesetas nominales deuda 4 por

100 exteros, expedido el 5 de agosto de 1931; el número 70.851, de 85.000 pesetas nominales cada una por 100 amortizable, emisión 1.ª de enero de 1927, expedido en 8 de agosto de 1931; el número 70.953, de 46 obligaciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, expedido en 17 de agosto de 1931, los seis a favor de doña Pilar Velázquez Duro y Fernández Duro.

El número 84.010, de 39 cuotas hipotecarias 5/80 por 100, expedido en 22 de enero de 1936, a favor de doña Pilar Velázquez Duro de B. edito.

El número 69.523, de 4 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 12 de julio de 1918; el resguardo intransmisible número 6.149, de 2 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 6 de abril de 1920; el número 34.183, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 22 de julio de 1915; el número 44.807, de una cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 27 de mayo de 1922, los cuatro a favor de Francisca Dorronsoro Celaya.

El número 59.908, de 6 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 30 de julio de 1928; el número 76.960, de 51 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de octubre de 1933; el número 61.759, de 18 acciones Compañía Metropolitana de Madrid, emisión 1928, expedido en 6 de marzo de 1939, los tres a favor de don Gonzalo Sanchez Mayans.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

92-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 71.058, de 29 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 8 de octubre de 1934, a favor de don Manuel Riera Piñera y doña Ramona Cuesta Suárez, indistinto yacente.

El número 69.894, de 21 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de marzo de 1931; el número 445, de 21 cuotas hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de octubre de 1931, los dos a favor de doña Julia Velasco Roco.

El número 69.897, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1931, a favor de doña Josefa Sanjedo Martínez.

El número 68.574, de 36 cédulas hipotecarias 5 1/2 por 100, expedido en 11 de junio de 1930; el número 69.658, de 100 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de abril de 1931, los dos a favor de don José María Benedito Vives.

El número 81.130, de 7 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de marzo de 1935, a favor de doña Rosario Velasco Sánchez.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

92-P

2-24-X-39

COMPANIA DE SEGUROS "OMNIA", S. A. ESPAÑOLA

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado, del día primero de junio, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios de poseídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza, Acciones.

Denunciante, don Rafael Sancho Contreras, Conde de Montalvo de Aragón; preferentes, números 1.070 a 1.075, 1.076 a 84, 849 a 58, 821 a 28, 861 a 1.060, de 500 pesetas nominales cada una; liberadas, números 119 a 22, 140 a 45, 40, 41, 43, 110, 138, 139 y 162, de 500 pesetas nominales cada una.

Denunciante, doña Gabriela del Alcazar, Condessa de Montalvo de Aragón; preferentes, números 436 a 50, 591 a 95, 321 a 45, 621 a 45, 709 a 82, 841 a 50, 1.061 a 69, 1.117 y 18, de 500 pesetas nominales cada una; liberadas, números 8 a 11, 42, 105 a 9, 133 a 35, 137, 155, 159, 161, 163 a 60,

de 500 pesetas nominales cada una. Denunciante, don María del Alcazar y Mújans; preferentes, números 571 a 80 y 1.113 a 16.

Denunciante, don Matías de la Riva; liberadas, números 56 a 60.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, Francisco Martínez-Fresneda, 3.584-P

LA ADRIATICA

Barcelona

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 13.596, suscrita por don Juan Anglada, con domicilio en Vich, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Reunión Adriática de Seguros), con domicilio en España (Madrid), Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pí y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere habido el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Compañía Adriática de Seguros, Delegación para Cataluña y Baleares, 3.588-P

ASMALEUAR, S. A. MONCADA

Barcelona

Don Delmaro Rivier, de Caralt ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones de su propiedad números 151 al 200, ambos inclusive, de la serie B.

Lo que, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 12 de septiembre 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, Ricardo Piqué, Consejero-Secretario, 3.583 P